

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 1 de 3
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

RESOLUCIÓN No. 0019

(febrero 12 de 2024)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU

EL DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en los literales A y J del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de Diciembre de 2002 y

CONSIDERANDO

El Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del Municipio del municipio de Bucaramanga-IMEBU fue creado mediante Acuerdo 030 de 2002 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, como un establecimiento público de orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga que tiene por objeto el impulso de la política Municipal de empleo y fomento de la empresa.

Mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

Que la señora **LAURA VANESSA SEPÚLVEDA VELASCO** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.679.355, fue nombrada mediante Resolución No. 023 del 12 de marzo de 2021 y posesionada mediante Acta N°001 del 2021 en el cargo de Secretaria Ejecutiva código 425, grado 02 adscrita a la Dirección General del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio del municipio de Bucaramanga-IMEBU.

Que mediante comunicación de fecha 09 de febrero de 2024, la señora **LAURA VANESSA SEPÚLVEDA VELASCO**, presentó de manera libre, espontánea e inequívoca renuncia al cargo que venía desempeñando como Secretaria Ejecutiva código 425, grado 02 adscrita a la Dirección General del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio del municipio de Bucaramanga-IMEBU; manifestando además que desempeñará las funciones del cargo hasta el día trece (13) de febrero de 2024.

Que el empleo público denominado Secretaria Ejecutiva código 425, grado 02 adscrita a la Dirección General del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio del municipio de Bucaramanga-IMEBU, de conformidad con el Manual específico de funciones de la entidad y en concordancia con la Ley 909 de 2004, se encuentra catalogado como de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) 3) Renuncia regularmente aceptada. (...)*".

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable."

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 2 de 3

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)”

Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales.

Que este despacho considera que la renuncia esta ajustada a derecho, por ser libre, espontánea e inequívoca, procederá a aceptar la renuncia presentada, de conformidad a las funciones establecidas en el artículo vigésimo primero en su literal J del acuerdo Municipal No. 030 de 2002 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General procederá a aceptar a partir del día trece (13) de febrero de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública LAURA VANESSA SEPÚLVEDA VELASCO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.679.355, al cargo de Secretaria Ejecutiva código 425, grado 02 adscrita a la Dirección General del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU, comoquiera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

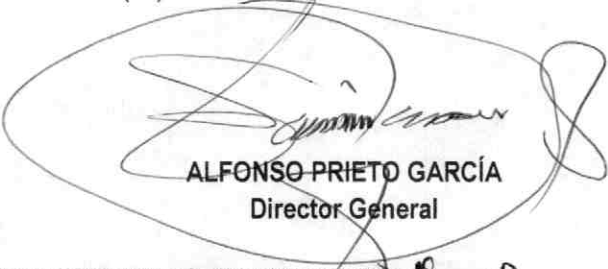
ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del día trece (13) de febrero de 2024, la renuncia irrevocable presentada por la servidora pública LAURA VANESSA SEPÚLVEDA VELASCO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.679.355, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que viene desempeñando como Secretaria Ejecutiva código 425, grado 02 adscrita a la Dirección General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR lo aquí dispuesto a LAURA VANESSA SEPÚLVEDA VELASCO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.679.355 y al despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.



ALFONSO PRIETO GARCÍA

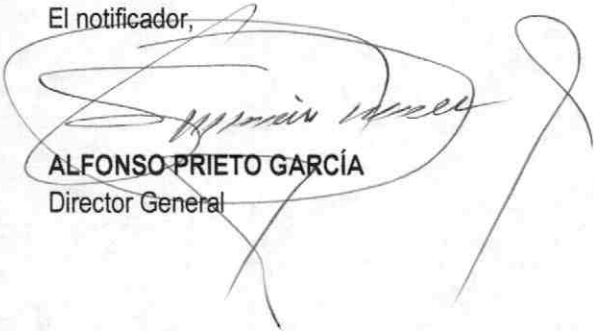
Director General

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico.  
Reviso aspectos de talento humano: María Fernanda Arévalo Subdirector Administrativo y Financiero.

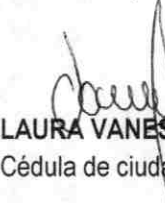
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy trece (13) de febrero de 2024 siendo las 5:00 P.M. se presentó LAURA VANESSA SEPÚLVEDA VELASCO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.679.355, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0019 de fecha 12 de febrero de 2024 **“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU”** expedida por el Director General del IMEBU.

El notificador,


ALFONSO PRIETO GARCÍA
Director General

El notificado,


LAURA VANESSA SEPÚLVEDA VELASCO
Cédula de ciudadanía No 1.098.679.355

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico. 
Reviso aspectos de talento humano: María Fernanda Arévalo Subdirector Administrativo y Financiero.